

Durazno a Rio del Ma

J 1300/26

Miguel Antonio Barreto de Huerta
hace presente al Hon^o que p^q
el d^rasgo de horno á nombre
de su sacerdote temporal á salmeor
señal en lo de haver nacido p^q
en el año 1743, fallecido
en el 1784

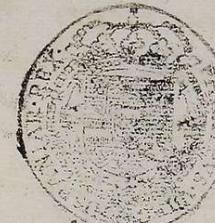


dido a Sonatas Cosas de
menos importancia y sobre la
formalidad del papel sella
do y sellado en el tocom
beniente. Que es quanto seme
ofrecer y servirme al servicio
de mi con deseo a su Señorío 8^o
de Mayo de 1745 Frecas Henes
Dol DAS

ppm dñe p
y legajo fechado

ppm dñe p
y legajo fechado

En su Señorío 8 de Mayo



Seiute maraveris.

Paseo

SELLO QVARTO VEN
TE MARAVERIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QVARENTA Y CINCO

Doy fe y Verdadero testimonio el abajo firmado como escri
bano de fechos que soy del Lugar de Suco Partido de Huasca
los Servios que el presente Viene como oy dia de la fecha Manuel
Millan Regidor Segundo me pidió testimonio á cerca de Un título que
Salvador Seral ha presentado al Ayun. de dicho lugar para exercer
el empleo de Alcalde para el año de quarenta y cinco nombrado
por el Señor temporal y dicho Manuel Millan protestó por quanto
dicho Salvador Seral fue Regidor primero el año de quarenta y tres
y haber residido de beneficiencia de Alcalde el año de quarenta y cuatro
y por no tener el brevo que Su Magestad manda en sus Reales Ordene
ns, y para su resguardo y dar parte donde convenga me pidió el
presente testimonio á dor de Lunes de enero de mil setecientos quarenta
y cinco de que doy fe

Antonio Bexqua C. de fechos

*Yo soy Francisco de la Cava
que recibo el sello que
me da el Señor Obispo de
Málaga y Almería*

Fijo
SELLO QVARTO. VEINTI
TE MARAVEBIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QVARENTA Y CINCO

Doy fe y Verdadexo testimonio el abajo firmado como escri-
bano de fechos que soy del lugar de Juso partido de Almería
á los señores que el presente viene como oy dia de la fecha
me llamo Manuel Millan Regidor Segundo de dicho lugar para
que lo acompañara al monasterio de Casas y habiendo sido den-
tos los dos subimos ala Reja que esta en la escala del Abadíado de
dicho monasterio y llamo dicho Manuel Millan Regidor Segundo y pidió
por la Abadesa de dicho monasterio y salio Dña Cecilia Aguirre her-
mana de dicha Abadesa diciendo que salia en nombre de su Señor
y que dixera dicho Millan lo que quaría por que su hermana la Aba-
desa estaba ocupada, y le dixo Manuel Millan que el Alcalde Nuba-
mente electo le hacia saber como lo había protestado por no tener
el buco que manda su Magestad en sus ordenes reales y por ha-
berse servido de Regidor el año de quarenta y tres, y haber cesidido de
tiniente de Alcalde el año de quarenta y cuatro, y que podía elegir
y Nombrar otro en el tiempo que tenga lugar de Nombrar que oí
habia que no tienen tanta excepcion y por que conste donde Conber-
ga Doy el presente testimonio en el lugar de Juso que me pidió
dicho Manuel Millan á dos de Enero de mil setecientos quaran-
ta y cinco - de que soy fe

Antonio Bequía L.º defchó

Laso

Señor Marañón.

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Doy fe y Verdadero testimonio el abajo firmado como escrivano de fechos que soy del Lugar de Siero partido de Luera alos Señores que el presente vezen como oy dia de la fecha me pidió testimonio Manuel Millan Regidor Segundo en Ciudad de habez protestado a Salbadon Sezal Alcalde nombrado por el Señor temporal de dicho Lugar, y estando Juntos en Ayuntamiento, lo obligó a protestar nuevamente dicho Millan, por haber servido de Regidor primero el año de quarenta y tres y haber residido de Titulo de Alcalde en el año de quarenta y cuatro por las excepciones dichas y haber otros que no tienen tantas como dicho Salbadon Sezal Alcalde y dicho Señor Alcalde respondió que ya lo había participado al Señor temporal de la protesta antecedente y que le dixo que yaténia su titulo, y su cargo y asy que prologuiera en administrar Justicia aunque mas lo protestaran por todo lo qual me pidió el presente testimonio para su desguardo, y dar parte donde convenga el que soy y firmo en el Lugar de Siero a onze de enero de mil Setecientos quarenta y Cinco de que doy fe

Antonio Bergua Esq.^{rdo} defechos

LIBRERIA NACIONAL
ESTA LIBRERIA MANTIENE
CONSEJOS DE TUTELA
Y ASESORIA

Ms. 118 mis. — De la Carta de
Pm del presente mes quedo ente-
rado de la providencia tomada
por los señores del Real Ayu-
do en orden a la mutacion de
Alcalde del lugar del Brezo
la qual respondia en ejecucion
desde las Reglas prevenidas que
quanto en este punto se me exige
y oyendome al Señor de don
Concepcion Solanitad Diego a los
señores del Gremio de la Puerca
Febrero 10 de 1715

Yo soy de su
M. Señor de don

José de Aragón

Joseph Sebastian y Ortiz

base

SEPTIMO DE SEPTIEMBRE
EN EL MUSEO NACIONAL
DE ARTE Y ARQUEOLOGIA
Y CULTURA
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En el Museo Nacional de Arte y Arqueología se exhibe un cuadro que representa la figura de un animal que parece ser un león o un leopardo, con una corona en su cabeza. El cuadro es de color marrón y amarillo, con líneas negras que definen las formas. La figura tiene una expresión ferina y majestuosa. El fondo es oscuro y no se distingue bien. A la derecha del cuadro, se observa una placa de piedra que dice: "Museo Nacional de Arte y Arqueología".

En el Museo Nacional de Arte y Arqueología se exhibe un cuadro que representa la figura de un animal que parece ser un león o un leopardo, con una corona en su cabeza. El cuadro es de color marrón y amarillo, con líneas negras que definen las formas. La figura tiene una expresión ferina y majestuosa. El fondo es oscuro y no se distingue bien. A la derecha del cuadro, se observa una placa de piedra que dice: "Museo Nacional de Arte y Arqueología".

Lxxviii de Enero de mil seiscientos treinta y tres años

S.S. D. S. Se declara por nulo el nombramiento
Segundo ~~Alcalde~~ declarado en la Cédula de
Cascante 20 de Alcalde hecho en Salvador en el
Lugar de Sagrada por el Dueño temporal para el Lugar de
Santamaría por el Dueño temporal para el Lugar de
Antolmiz preso: Dicho Dueño temporal dentro de
Madrid segundo dia nombre otra persona en
Tarraco Alcalde libre de toda excepción poniendo
su nombramiento en el papel de Sello mayor
que le corresponde conforme se prevenie en la
Real Pragmática, y dicho término pasado y
no habiendo cumplido el Ayuntamiento pro-
ponga al acuerdo los Personas su elección

JG

se excribit